



DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION	
Registro de entrada	Expediente nº:

DATOS DEL DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

RAZÓN SOCIAL

C.I.F

FORMA DE NOTIFICACIÓN: Soporte papel-correo postal. Medios electrónicos (deberá disponerse de certificado digital)

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Solicitante

Representante

MUNICIPIO

CODIGO POSTAL

MOVIL

EMAIL

OBRAS:

UBICACIÓN DE LA OBRA:

REF. CATASTRAL:

IMPORTE PRESUPUESTO:

TIPO DE OBRA

Que se dispone a realizar uno de los siguientes actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo (Señale con una X):

<input type="checkbox"/>	Obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
<input type="checkbox"/>	Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
<input type="checkbox"/>	Renovación de instalaciones en las construcciones.
<input type="checkbox"/>	Primera ocupación de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas.
<input type="checkbox"/>	Talas de árboles que no afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.
<input type="checkbox"/>	Instalaciones de aprovechamiento de energía solar mediante paneles fotovoltaicos destinadas a autoconsumo sobre cubierta y edificaciones y pérgolas de aparcamientos de vehículos, cuando las instalaciones no superen un metro y medio de altura desde el plano de la cubierta, o, en el caso de cubierta inclinada, cuando los paneles se coloquen pegados a la cubierta en paralelo o no superando el metro de altura, excepto en edificios protegidos por razones patrimoniales u otras que requieran informes sectoriales específicos
<input type="checkbox"/>	Instalaciones de producción de energía proveniente de la energía solar sobre las pérgolas de los aparcamientos de vehículos y en los espacios libres privados no susceptibles de ocupación de las parcelas. Los espacios ocupados por las instalaciones mencionadas no computarán a efectos del volumen edificable de la parcela ni de las distancias mínimas de la edificación a los límites de la parcela, a otras edificaciones o en la vía

	pública. Los elementos auxiliares de las instalaciones, como las estructuras de apoyo o pérgolas, serán considerados partes inherentes de las instalaciones de generación solar.
<input type="checkbox"/>	Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en edificios de uso colectivo.
<input type="checkbox"/>	Otras obras/descripción de las obras señaladas:

NOTA. En el caso de necesitar la colocación de andamio, y/o contenedores, y/o vallado r en espacio urbano se requiere, deberá presentar una solicitud expresa para la ocupación de vía pública junto con plano de ubicación, área a ocupar por el contenedor y duración de la misma.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231 y 242.2 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se presenta DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA INDICADA, en la que declara bajo su responsabilidad:

- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejecutar la obra.
- Que dispone de la documentación que así lo acredita, y en todo caso, del PROYECTO (Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión RCD) /MEMORIA HABILITANTE suscrito por técnico o profesional competente, y del asume profesional de la Dirección de obra/ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud, por técnico competente, y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
- Que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración.
- Que el edificio en el que se actúa no está catalogado ni dispone de ningún tipo de protección cultural, ambiental o histórico-artística regulada por norma legal o urbanística.
- Que la obra a desarrollar no determina el uso privativo ni la ocupación de bienes de dominio público.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (Señale con X lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	Acreditación de la representación
<input type="checkbox"/>	Plano de emplazamiento
<input type="checkbox"/>	Memoria de la actuación que se va a realizar, con un croquis/plano
<input type="checkbox"/>	Presupuesto
<input type="checkbox"/>	Proyecto técnico.
<input type="checkbox"/>	Dirección Técnica: Colegiado oficial: Nº Colegiado
<input type="checkbox"/>	Otros:

A LA VISTA DE LO EXPUESTO, DECLARA:

Tenga por formulada Declaración Responsable previa para la ejecución de la obra descrita y documentación aportada.

En Escarrilla a

FIRMA

El solicitante,

ALCALDE PEDANEO DE LA ELM DE ESCARRILLA

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la ELM de Escarrilla que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su comunicación previa en materia urbanística. La licitud del tratamiento está basada en el cumplimiento de una obligación legal establecida por la normativa urbanística. Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar posibles responsabilidades. No están previstas transferencias internacionales de datos. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la ELM de Escarrilla, domicilio en Ctra. de Francia 16 22660 Escarrilla (Huesca), o a través de la sede electrónica (<https://escarrilla.sedelectronia.es/info>). También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>). No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través del email: lopd@dphuesca.es Para más información puede consultar el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento, publicado en el Portal de Transparencia.

Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

El presente acto de conocimiento produce efectos desde el día de su presentación ante la Administración municipal y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a esta Administración.

CONDICIONES GENERALES

- 1.- Únicamente se podrán ejecutar las obras o ejercer las actividades descritas en la presente declaración. Las dimensiones y características de las obras y actividades no excederán de las comunicadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extransmisión de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras o ejercer actividades en contra del ordenamiento urbanístico vigente.
- 2.- Las obras de acondicionamiento de viviendas o locales, de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o parámetros, no podrán afectar a las distribuciones de los espacios interiores ni a los elementos estructurales.
- 3.- Las obras deberán realizarse en el plazo de un año desde la fecha de la declaración; transcurrido este plazo se entienden caducadas, salvo que el interesado solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las obras interrumpiendo el cómputo del plazo.
- 4.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
- 5.- Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios, escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos, así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.
- 6.- El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la declaración responsable diligenciada, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
- 7.- Las obras realizadas deberán contar con las correspondientes autorizaciones, licencias o permisos municipales o de cualquier otra administración pública, organismo, empresa suministradora o instaladora (Patrimonio Cultural, Servicios Públicos, Protección de Incendios, Medio Ambiente,...) exigidos conforme a la normativa sectorial. En los vallados de finca rústica se contará con la preceptiva autorización de Carreteras, ADIF, Confederación Hidrográfica del Ebro, Sindicato de Riegos, etc... Se deberán respetar las servidumbres existentes.
- 8.- Las obras que van a ser desarrolladas no supondrán impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
- 9.- La realización de obras o ejercicio de actividades contará con los preceptivos seguros de responsabilidad por daños y de responsabilidad civil en vigor, y los elementos auxiliares, maquinarias o equipos con las exigencias de seguridad y de homologación y certificación exigidas.
- 10.- La realización de obras en viviendas y locales, no reducirá la altura libre existente por debajo de lo indicado en las Normas Urbanísticas del PGOU de Sallent de Gallego.

ORDENANZA FISCAL Nº 6: reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Artículo 12. Tipo de gravamen

El tipo de gravamen será el 3,5%.

NOTA: La cuantía mínima a pagar por este impuesto será de 21 €, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 6, independientemente de la resultante del presupuesto de las obras.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 7: I reguladora de la tasa por expedición de Licencias Urbanísticas:

Artículo 10.-

La cuota tributaria, resultará de aplicar al presupuesto de ejecución material el tipo de gravamen del 1,5%.

NOTA: La cuota mínima a pagar por esta tasa será de 9€, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 7 independientemente de la resultante del presupuesto de las obras.

FORMA DE PAGO:

Mediante transferencia bancaria en la cuenta del Ayuntamiento de Sallent de Gallego, IBERCAJA, Oficina de Sallent de Gallego nº **ES35-2085-2463-76-0330147072**.

AYTO DE SALLENT DE GALLEGO- ORDENANZA FISCAL Nº 6 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 3.- Declaración responsable en materia de urbanismo

Es el documento en que cualquier persona manifiesta bajo su responsabilidad al Alcalde que cumple los requisitos para realizar uno de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo que se indican, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los anteriores requisitos y que se compromete a mantener dicho cumplimiento

durante el periodo de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración.

Artículo 4.- Actos sujetos a declaración responsable:

Están sujetos a declaración responsable en materia de urbanismo los siguientes actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo:

- a) Obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
- b) Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- c) Renovación de instalaciones en las construcciones.
- d) Primera ocupación de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas.
- e) Talas de árboles que no afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.

El documento de declaración responsable habrá de contener, además de los datos establecidos en la legislación del procedimiento administrativo común:

- a) La identificación y ubicación de su objeto.
- b) La enumeración de los requisitos administrativos aplicables.
- c) La relación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los anteriores requisitos, indicando en cada caso su contenido general y el nombre del técnico o profesional que lo suscriba, sin perjuicio de que voluntariamente puedan aportarse copias de tales documentos.
- d) El compromiso expreso de mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración.

ANEXO I –DOCUMENTACIÓN A APORTAR (A TITULO DE EJEMPLO)

Obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

- *En su caso, Proyecto técnico completo, redactado por técnico competente en la materia y visado, en su caso, por el colegio oficial correspondiente.*
- *Ficha de determinación de costes de referencia visada por el Colegio Oficial.*
- *Señalamiento de alineaciones y rasantes en obras de nueva planta, ampliación o variación del uso objetivo de los edificios.*
- *Hoja Estadística de edificación y vivienda.*
- *Plano de emplazamiento.*
- *Impreso de autoliquidación de los siguientes tributos.*

Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

- *Hoja Estadística de edificación y vivienda.*
- *Tres proyectos técnicos (si la obra no se refiere a edificios catalogados o del Centro Histórico son suficientes dos proyectos), referidos a la cartografía municipal, suscritos por técnico competente y, en el caso del proyecto de ejecución, visado del Colegio Oficial correspondiente en los supuestos previstos en la normativa de aplicación.*
- *Memoria descriptiva y justificativa de las obras, indicando el cumplimiento sobre estacionamientos y el acceso.*
- *Presupuesto y mediciones detallados por partidas.*
- *Anexo de Prevención de Incendios con Memoria descriptiva y planos a escala mínima 1:100.*
- *Anejo de gestión de residuos.*
- *Estudio de seguridad y salud, en su caso.*
- *Impreso de autoliquidación de los tributos.*

Renovación de instalaciones en las construcciones:

- *Proyecto en el que se refleje el estado actual del local y las obras proyectadas*
- *Presupuesto detallado.*
- *Documentación técnica de la instalación.*
- *Autorización previa de la compañía de suministro.*
- *Impreso de autoliquidación de los siguientes tributos, según proceda:*
- *Autoliquidación de la tasa por la realización de las actividades administrativas de control.*

Primera ocupación de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas.

- *Certificado del final de las obras de la Dirección de la Obra (visado, en su caso, por el Colegio correspondiente).*
- *Copia de la licencia de obras concedida.*
- *Solicitud de alta del Impuesto de Bienes Inmuebles (sellada por la Agencia Tributaria).*
- *Boletín de la instalación eléctrica.*
- *Boletín de la instalación de gas.*
- *Certificado de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de acuerdo con el artículo 10.4 del Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.*
- *Impreso de autoliquidación de los tributos.*

Talas de árboles que no afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.

- *Modelo de Declaración Responsable normalizado.*
- *Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.*
- *Plano de ubicación de la masa arbórea o de vegetación arbustiva.*
- *Fotografía reciente.*
- *Impreso de autoliquidación de los siguientes tributos, según proceda:*
- *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*
- *Autoliquidación de la tasa por la realización de las actividades administrativas de control.*

Instalación de placas fotovoltaicas.

- *Modelo normalizado de solicitud.*
- *Documento de identificación del solicitante.*

- Declaración responsable del técnico competente.
- Documento descriptivo de instalación fotovoltaica de autoconsumo
- Datos del titular de la instalación a realizar.
- Ubicación del inmueble donde se realizará la instalación.
- Plano o croquis de la instalación de los módulos

Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Artículo 227. Declaración responsable en materia de urbanismo.

1. La declaración responsable en materia de urbanismo es el documento en el que cualquier persona manifiesta bajo su responsabilidad al Alcalde que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar uno de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo enumerados en el párrafo siguiente, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los anteriores requisitos y que se compromete a mantener dicho cumplimiento durante el período de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración.

2. Están sujetos a declaración responsable en materia de urbanismo los siguientes actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo:

- a) Obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
- b) Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- c) Renovación de instalaciones en las construcciones.
- d) Primera ocupación de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas.
- e) Talas de árboles que no afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.
- f) Instalaciones de aprovechamiento de energía solar mediante paneles fotovoltaicos destinadas a autoconsumo sobre cubierta y edificaciones y pérgolas de aparcamientos de vehículos, cuando las instalaciones no superen un metro y medio de altura desde el plano de la cubierta, o, en el caso de cubierta inclinada, cuando los paneles se coloquen pegados a la cubierta en paralelo o no superando el metro de altura, excepto en edificios protegidos por razones patrimoniales u otras que requieran informes sectoriales específicos.
- g) Instalaciones de producción de energía proveniente de la energía solar sobre las pérgolas de los aparcamientos de vehículos y en los espacios libres privados no susceptibles de ocupación de las parcelas. Los espacios ocupados por las instalaciones mencionadas no computarán a efectos del volumen edificable de la parcela ni de las distancias mínimas de la edificación a los límites de la parcela, a otras edificaciones o en la vía pública. Los elementos auxiliares de las instalaciones, como las estructuras de apoyo o pérgolas, serán considerados partes inherentes de las instalaciones de generación solar.
- h) Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en edificios de uso colectivo

3. El documento de declaración responsable habrá de contener, además de los datos establecidos en la legislación del procedimiento administrativo común:

- a) La identificación y ubicación de su objeto.
- b) La enumeración de los requisitos administrativos aplicables.
- c) La relación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los anteriores requisitos, indicando en cada caso su contenido general y el nombre del técnico o profesional que lo suscriba, sin perjuicio de que voluntariamente puedan aportarse copias de tales documentos.
- d) El compromiso expreso de mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración.

4. El Gobierno de Aragón, reglamentariamente, podrá desarrollar los apartados precedentes en lo relativo a los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo sujetos a declaración responsable o a previa licencia urbanística, en función de su afección significativa sobre el paisaje, el aspecto externo y estructura de los edificios, la seguridad de las personas o a los intereses de consumidores o usuarios.

CONDICIONES GENERALES

1. Analizada la documentación aportada con la declaración responsable y en función de su adecuación al ordenamiento urbanístico y normativa sectorial y a las prescripciones del presente procedimiento [*establecidas en la correspondiente Ordenanza municipal*], la tramitación proseguirá y/o concluirá de alguna de las siguientes formas:

- Cuando del examen de la documentación resulte ésta incompleta, el declarante será requerido para la subsanación correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Cuando se estime que la actuación comunicada no ha de regirse por el procedimiento de Declaración Responsable, se notificará al interesado en un plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de su puesta en conocimiento del Ayuntamiento, la necesidad de que ajuste su actuación a las normas establecidas.
- En los demás casos se completará la declaración con una diligencia de «conforme», desde el punto de vista técnico y jurídico, firmada por personal del Servicio correspondiente, estimándose concluso el procedimiento y archivándose sin más trámites, sin perjuicio de la liquidación de tasas que proceda y de la posibilidad de emprender acciones de inspección y comprobación cuando se estimen necesarias.

2. Las dimensiones y características de las actuaciones no excederán de lo descrito en la Declaración Responsable, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir

modificaciones durante la ejecución o ejercicio, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras o ejercer actividades en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

3. En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

4. Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios, escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos, así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.

5.- El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la Declaración Responsable diligenciada o cartel, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

6.- La realización de obras o ejercicio de actividades contará con los preceptivos seguros de responsabilidad por daños y de responsabilidad civil en vigor, y los elementos auxiliares, maquinarias o equipos con las exigencias de seguridad y de homologación y certificación exigidas.

7.- En los supuestos de transmisión de la titularidad del objeto de la Declaración Responsable, el antiguo y el nuevo titular deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación.

8.- En cualquier momento, el Ayuntamiento podrá inspeccionar la ejecución de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo y el subsuelo a fin de comprobar que se realizan conforme al contenido de la Declaración Responsable, y en todo caso con arreglo a la legalidad y el planeamiento urbanístico aplicable.

9.- El Alcalde podrá actuar en defensa de la legalidad conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, cuando se advierta la realización de actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo sin la pertinente y previa Declaración Responsable, así como cuando los actos se llevaran a cabo en contra del contenido de la misma.